



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 147 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 01 ABR. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 52 -2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 27 de marzo de 2019, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de don Carlos Amador Quispealaya Huamán, ex – trabajador contratado por reemplazo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

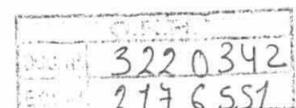
Que, don Carlos Amador Quispealaya Huamán, ex – trabajador contratado bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, mediante documento de fecha 6 de marzo del 2019, **solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio**, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Susana Huamán Tejada Vda. de Quispealaya, suscitado el día 04 de setiembre del 2018, siendo el record laboral lo siguiente:

Que, en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se define que: La Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que **regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.**

Que, de conformidad al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza **no están comprendidos en la carrera administrativa.**

Que, en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra establecido que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones, tareas específicas que se le asigna, sin conllevar **bonificaciones** de ningún tipo, ni los **beneficios** que dicha norma con rango de ley establece.

Que, en el régimen laboral público, los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del **servidor de carrera** y de su familia en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



destinadas a cubrir una serie de aspectos; contemplándose en el literal j) del artículo 142° del Decreto Legislativo N° 276 a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, siendo SERVIR órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, corrobora mediante Informe Técnico N° 539-2018-SERVIR/GPGSC. Sobre los subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio, **que son beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que no pueden ser extendidos a los servidores contratados por existir una exclusión normativa expresa.**

Que, con la documentación que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que laboró en condición de funcionario y contratado bajo la modalidad de reemplazo, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 02 de enero del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: IMPROCEDENTE.- El pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a don Carlos Amador Quispeleaya Huamán, ex - funcionario designado y ex - contratado bajo la modalidad de reemplazo, del Gobierno Regional Junín; en razón de que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio son **beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276**, que no pueden ser extendidos a los servidores contratados por existir una exclusión normativa expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JEBG/SDORH
lfj/a.s.

Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 ABR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL